



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dos de junio de dos mil veintidós

Atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada COLPENSIONES., por concepto de las condenas en costas impuesta, se ordena el pago del título judicial 439050001074409 por valor de \$5.195.000 a favor del apoderado demandante con facultad para recibir, abogado Carlos Alberto Rivas Dussan.

Expídase la correspondiente orden de pago.

De igual manera, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del demandante Luis Yezid Lozada Ovalle, al abogado CARLOS ALBERTO RIVAS DUSSAN, con TP.91.779 del C.S de la J., en los términos del memorial poder aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00543